

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 012/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 20 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad Ejecutiva, remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio Interinstitucional suscrito con la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales y Artesanos de Chuquisaca, con la finalidad de establecer los términos y condiciones de pago de la Patente de Funcionamiento, correspondiente a la gestión 1997.

Que, en el presente Convenio, se establece modificar el plazo para el pago de la Patente de Funcionamiento gestión 1997, de acuerdo al siguiente cronograma: Hasta el 31 de enero de 1998 con el descuento del 10%, hasta el 28 de febrero sin descuentos ni recargos, y a partir del 1° de marzo con los recargos de Ley, previstos en el Código Tributario. Asimismo, convinieron las partes tomar como parámetro para el factor de actualización el porcentaje del 3,66%, determinándose además que el factor de actividad a aplicarse sería: para los artesanos el 0,20 y para el comercio minorista y vivanderos el 0,50.

Que, la Resolución No. 041/97 emitida por el Senado Nacional de 21 de octubre de 1997, faculta al Municipio incrementar la tasa de la Patente de funcionamiento, hasta el límite del 5,06%.

Que, son sujetos pasivos de la Patente de Funcionamiento, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas con o sin personería jurídica.

Que, es atribución del H. Concejo, aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde, con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º APROBAR el Convenio suscrito el 13 de enero de 1998, entre la H. Alcaldía y la Federación Departamental de Trabajadores Gremiales de Chuquisaca,

que tiene por objeto establecer nuevos plazos y fijar el factor de actualización, para el pago de la Patente de Funcionamiento correspondiente a la gestión 1997.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos Quintana Campos			
PRESIDENTE	H.	CONCEJO		MUNICIPAL
	SECRETARIO H.	CONCEJO MUNICIPAL		

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.